

## **BASES DE LA PROMOCIÓN NAVIDAD 2019/20**

**1ª.- CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** organiza una convocatoria para que los andaluces y/o residentes en Andalucía mayores de 18 años por medio de **A)** una interpretación libre del tradicional **“El Villancico de Canal Sur”** o **B)** una nueva composición, con música y letra original (**Villancico de Nueva Creación**), y por medio de una obra audiovisual (con calidad suficiente para su emisión en televisión) feliciten al resto de andaluces las fiestas de Navidad y fin de año.

**2ª** Por primera vez se concederán 3 premios en cada una de las dos categorías descritas en el punto 1º (**3 premios** para las obras basadas en el **“El Villancico de Canal Sur”** y **3 premios** para los **“Villancicos de Nueva Creación”**).

**3ª** Los premios, que concederán los patrocinadores de esta convocatoria, se especifican en el Anexo 1.

**4ª** Los **“Villancicos de Nueva Creación”** deberán incluir en su letra los términos **“Canal Sur”** y **“Andalucía”**.

**5ª** Se valorará de forma especial la originalidad de la idea, así como la calidad de la puesta en escena, iluminación, montaje, sonido, etc... de todas las obras recibidas. El jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios si considera que los trabajos no cuentan con la calidad mínima exigible.

**6ª.-** Forma de participación:

Entrando en [navidad.canalsur.es](http://navidad.canalsur.es) y, a través del enlace habilitado para ello, crea una cuenta y sube tu villancico a [youtube.com](http://youtube.com)

**7ª.-** Es requisito indispensable para cualquier participante, cumplimentar en su totalidad la ficha de inscripción que se encuentra en nuestra pagina web que debes remitir, una vez cumplimentada, al correo [nuestranavidad@rtva.es](mailto:nuestranavidad@rtva.es)

**8ª.-** Las obras audiovisuales deben tener una duración aproximada de 01´:10”.

**9ª.- CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** facilitará la base musical en la página web de la presente convocatoria, [navidad.canalsur.es](http://navidad.canalsur.es) así como la letra del villancico para los andaluces que opten a la categoría del tradicional **“El Villancico de Canal Sur”**.

**10ª.-** En relación con los menores de edad que participen en la obra, solo en caso de ser seleccionados, deberán enviar vía postal la autorización de sus tutores o sus representantes legales para la emisión de su imagen, intervención y participación en la obra por televisión, autorización que deberá realizarse en los términos previstos en la L.O. 1/1982, de 5 de Mayo de Protección Civil al Honor, a la Intimidad y a la Propia Imagen, así como en los términos previstos en la L.O. 1/1996, de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor. Dicha autorización a cumplimentar, estará disponible en [navidad.canalsur.es](http://navidad.canalsur.es) y deberá enviarse a la siguiente dirección:

VILLANCICO DE NAVIDAD  
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN.  
DEPARTAMENTO DE PROMOCIONES  
Avda. CANAL SUR S/N  
41920 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

**11ª-** Esta convocatoria termina el día 16 de Diciembre, incluido.

**12ª-** Para la categoría del **“El Villancico de Canal Sur”**.La aceptación de las presentes bases, conlleva la cesión a favor de **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y/o Imagen que en relación a la obra audiovisual correspondan al Director-Realizador, a los autores del argumento, adaptación, guiones y/o diálogos, a los de las composiciones musicales originales o no, con o sin letra, así como las de los artistas, actores, músicos, directores de orquesta, interpretes o ejecutantes, y los de cualquier persona

o entidad a las que pudiera corresponder algún derecho de propiedad intelectual, de imagen o de propiedad industrial, como consecuencia de su intervención, participación o aportación a la obra audiovisual así como los correspondientes a las posibles obras preexistentes que se hubieran incorporado a la obra audiovisual.

**13ª.-** El Participante transmite a **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** con carácter de exclusiva y con facultad de cesión en exclusiva a terceros, durante el plazo máximo de tiempo legalmente admisible, para todo el mundo y para un número ilimitado de emisiones, la integridad de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de Imagen que le correspondan en relación con la obra audiovisual objeto de la presente convocatoria, comprendiendo los derechos transmitidos los de transformación, reproducción, distribución, puesta a disposición, incluida la modalidad denominada “podcast”, con posibilidad de descarga de archivo para uso particular, radiodifusión y comunicación pública por televisión en cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, en sistema abierto o codificado, analógico o digital incluida la modalidad denominada “pagar por ver” y “video bajo demanda”, así como para su emisión, transmisión y retransmisión por cualquier medio de comunicación, internet, telefonía móvil, radiodifusión, sistemas inalámbricos, así como por cualquier medio de comunicación on-line o interactivo, y para su distribución para uso doméstico (video, DVD o cualquier otro soporte).

**14ª.-** El Participante garantiza a **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** ser el exclusivo y único titular de los derechos que cede asumiendo la completa responsabilidad que, por cualquier título, pudiera exigirse por quien pretendiese ostentar algún derecho sobre los mismos o sobre la utilización que de todos o algunos de ellos realice **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** eximiendo expresamente a ésta y responsabilizándose de cualquier pago o indemnización que fuera reclamada.

**15ª.-** **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** se reserva la facultad de revisar el contenido de las obras audiovisuales, rechazar aquellas que no se ajustase/n a los niveles de calidad técnica, artística o de contenidos exigidos por **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** y, en todo caso, de decidir sobre su incorporación a otra obra audiovisual y sobre su emisión o no. No se admitirán grabaciones audiovisuales cuyo contenido sea (directa o indirectamente) publicitario, de promoción, televenta o cualquier otro tipo de actuación comercial sobre un determinado producto o marca.

**16ª.-** Queda expresamente prohibida la utilización total o parcial, de los Villancicos anteriores realizados por la **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** así como su transformación, manipulación o cualquier otro uso que se pudiera hacer, tanto de la imagen como de la versión musical (exceptuando las facilitadas en la pagina [navidad.canalsur.es](http://navidad.canalsur.es)).

**17ª.-** No se aceptarán villancicos que hayan sido enviados en anteriores ediciones de esta iniciativa.

**18ª** Para la categoría de “**Villancicos de Nueva Creación**”

**Cada Participante deberá especificar sus datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Este portavoz único será el nexo de unión entre el Participante y el concurso. Cuando el Participante sea un autor /artista, éste mismo será el único portavoz frente a la organización de esta convocatoria.**

**En cualquier caso, el CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. rechazará todos aquellas obras con manifestaciones o conductas de los Participantes que sean contrarias al derecho al honor de terceros, al buen gusto, y las buenas costumbres y todos aquellos que puedan causar rechazo social (por ejemplo, cualquier composición musical o conducta xenófoba, racista, que haga apología de la violencia o del terrorismo por parte de los Participantes faculta expresamente a CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. a la inmediata expulsión del Participante).**

**19ª** Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba **CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A.** en la presente convocatoria, derivada de los Villancicos presentados para participar en esta convocatoria, manteniendo indemnes a **CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A.** frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero respecto a la autoría y originalidad de las obras musicales, derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, derechos de explotación sobre sus

interpretaciones musicales en los conciertos, fotografías presentadas en el concurso, derechos sobre su nombre, imagen, y demás derechos cedidos de conformidad con las presentes bases; por tanto, los Participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los temas musicales, y derechos sobre sus grabaciones e interpretaciones musicales, manteniendo indemnes a CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. respecto a cualquier reclamación de terceros.

**20ª** Los Participantes garantizan a CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. lo siguiente:

- Tener la titularidad sobre los derechos que ceden sobre la obra remitida a la web para participar en la presente convocatoria, tanto sobre el contenido musical como sobre el texto.
- Que las obras enviadas son originales y no han sido reelaboradas de obras preexistentes.
- Que podrán difundir libremente la obra suministrada en los medios de comunicación que consideren oportunos. Los Participantes responderán frente a CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. de cualquier reclamación que pudiera presentarse a éstas derivada del incumplimiento de dichas garantías.

**21ª** Sin perjuicio de lo anterior, los participantes y los ganadores se comprometen a formalizar individualmente las cesiones aquí recogidas en los documentos pertinentes donde se plasmarán las condiciones de porcentajes de los derechos remunerados en el contrato que los autores deberán firmar con la división comercial.

**22ª** CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

**23ª** Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 48 horas por escrito, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de esta Convocatoria. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad.

**26ª** Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio por escrito, pasado 24 horas no podrá reclamarse.

**27ª** En el supuesto que no se pueda contactar con las personas ganadoras o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de las 24 horas indicadas, CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A. contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes.

**28ª** En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto a los ganadores como a los suplentes por causas no imputables a CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A., el concurso quedará desierto.

**29ª.-** Una vez acabado el plazo de recepción, una comisión compuesta por profesionales de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. será quien únicamente decida cual/es de ellas serán emitidas en nuestras cadenas, basándose en criterios de calidad visual, interpretativa y originalidad.

**30ª.-** Los trabajadores de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. no podrán participar en la presente convocatoria.

**31ª.-** CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. podrá ponerse en contacto con El Participante con el fin de verificar algunas de las informaciones que en ella se proporcionen, así como para completar algunos datos que se consideren importantes o para comprobar la veracidad de los mismos.

**32ª.**- Mediante el envío de la obra audiovisual El Participante acepta las anteriores condiciones y asume, plena y libremente, todos los derechos y obligaciones recogidos en las mismas.

**33ª** En cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los participantes quedan informados que sus datos personales y los de terceros que pueda facilitar con los vídeos, incluida la imagen y la voz, serán tratados por **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** con la finalidad de gestionar la campaña de Navidad 2019/2020, con el conocido **Villancico de Canal Sur y los Villancicos de Nueva Creación**, incluida su posterior emisión por televisión y/o Internet, y serán conservados mientras se conserven dichas emisiones y sean necesarios para que **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** pueda cumplir con las obligaciones legales derivadas de las mismas. Dichos datos pueden ser comunicados a terceros para la misma finalidad. Con la aceptación de las presente bases, los participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos personales para la finalidad indicada, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento, por correo postal al Delegado de Protección de Datos de **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**, C/ José de Gálvez, 1, 41092- Sevilla o enviando un mensaje al correo electrónico [dpd@rtva.es](mailto:dpd@rtva.es). También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competencia ([agpd.es](http://agpd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Mediante la participación en la presente convocatoria El Participante consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales en los términos anteriormente expuestos.

**34ª.- CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN SA.** se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la presente convocatoria en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

**35ª.**- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todas y cada una de las bases contenidas en el presente documento.

**36ª.**- Estas bases están depositadas ante notario.

## **ANEXO 1**

Este año, como se especifica en las bases (apartados 2,3,4 y 5) se contemplan tres “premios” en las dos modalidades convocadas: interpretación del “Villancico de Canal Sur” y “Villancico de Nueva Creación”, estos premios serán patrocinados por **El Consejo Regulador de la Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”**.

- Categoría “Villancico de Canal Sur”

**Primer premio:** productos navideños por un valor aproximado de 250€

**Segundo premio:** productos por un valor aproximado de 200€

**Tercer premio:** productos por un valor aproximado de 150€

- Categoría “Villancico de Nueva Creación”

**Primer premio:** productos navideños por un valor aproximado de 250€

**Segundo premio:** productos por un valor aproximado de 200€

**Tercer premio:** productos por un valor aproximado de 150€